RESOLUCIÓN No. 103
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-15-2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE TRASPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LINEAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en el estatuto de la Asociación, en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y,

CONSIDERANDO:

La Asociación Cable Aéreo Manizales, tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño, la Construcción, el Montaje, la Operación, la Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos, de Servicios Conexos al Transporte y/o Movilidad y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques. La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá prestar servicios de operación y mantenimiento de dispositivos que permitan la lectura, confirmación y validación (física y/o cerrada y/o abierta), respuesta, acceso, control y restricción para la prestación del servicio de transporte, ya sea multimodal alternativo o convencional terrestre en área urbana, administración de plataformas tecnológicas, informáticas de sistemas de recaudo para pagos en cualquier tipo de modalidad (física y/o cerrada y/o abierta) para sistemas públicos y/o privados y/o particulares y/o turísticos multimodales alternativos o convencional terrestre; administración y gestión de un sistema de recaudo para facilitar y optimizar la captación de pagos, ingresos y/o recaudo de fondos para terceros. Así como la supervisión, manejo y administración de software de flota para sistemas de transporte urbano articulados e integrados.

Según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos, a la Asociación le corresponde administrar, operar y mantener el **SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER,** ubicado en la ciudad de Manizales Ruta Cámbulos-Fundadores, LINEA 1 y Ruta Cámbulos-Villamaría LINEA 2, debiendo propender por prestar el servicio de la mejor manera, y que la instalación opere de forma eficaz, garantizando seguridad e integridad a todo su personal de planta y a quienes hacen uso del servicio de transporte que la entidad presta.

Es así como, para el procedimiento normal de mantenimiento que dispensa el sistema, es preciso contar con los elementos requeridos para llevarlo a cabo, por lo que se adelantará un proceso de selección para contratar el **SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE TRASPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LINEAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES,** teniendo en cuenta que éstos son indispensables para todo tipo de mantenimiento que se deba realizar conforme lo dispuesto en los manuales, estadística y experiencia adquirida durante la operación y administración que ha ejecutado la Asociación Cable Aéreo Manizales.

En este sentido La Asociación Cable Aéreo Manizales requiere garantizar la operación continua, segura y eficiente del sistema de transporte de pasajeros por cable aéreo modelo GD10, marca **LEITNER**, en las líneas bajo su administración. Para ello, se hace indispensable el suministro e instalación de rodamientos y accesorios originales SKF totalmente compatibles con las especificaciones técnicas del fabricante, que permitan el correcto funcionamiento de los componentes mecánicos críticos del sistema; por lo tanto, el para el funcionamiento del sistema es indispensable y de carácter obligatorio que los rodamientos sean de la marca SKF.

El desgaste natural por uso continuo, las condiciones ambientales propias de la zona y las exigencias operativas del transporte de pasajeros han generado la necesidad de reemplazar dichos elementos, a

fin de evitar fallas que puedan comprometer la seguridad del servicio, la vida útil de la infraestructura y el cumplimiento de las normativas técnicas y de seguridad aplicables.

El suministro debe incluir la entrega de los rodamientos y accesorios en las cantidades, dimensiones y características requeridas, así como su instalación por personal calificado, garantizando la correcta alineación, ajuste y funcionamiento de cada componente, conforme a las especificaciones técnicas de Leitner y a los estándares internacionales para sistemas de cable aéreo.

Esta adquisición asegura la continuidad del servicio, minimiza tiempos de inactividad, preserva la integridad de los equipos y contribuye al cumplimiento de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos para la operación del sistema.

La contratación que se requiere está proyectada en la ejecución de las labores de mantenimiento que se realizarán en las rutas correspondientes a las líneas indicadas en precedencia

Que, en consecuencia, se elaboraron los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia necesarios para adelantar el proceso de selección, adjuntando además la documentación requerida para tales efectos.

Que realizados en cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia, el análisis del sector y el Aviso de Convocatoria y el proyecto de Pliegos De Condiciones se publicaron oportunamente en el SECOP II.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de las siguientes empresas: SUMATEC las cuales fueron debidamente contestadas, y se realizaron las modificaciones al pliego de condiciones.

Que la **Asociación Cable Aéreo Manizales** ha considerado como presupuesto oficial para el contrato producto del presente proceso de selección, la suma de: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (149.920.947) incluidos impuestos, gravámenes y demás gastos de legalización y ejecución, con cargo al CDP No. 00223 del 28 de julio de 2025

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo No. 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme"*, se recibieron dos solicitudes para limitación a MIPYMES así:

No.	ENTIDAD	DOMICILIO MIPYME	OBSERVACIONES
1	SOLUCIONES SOSTENIBLES INDUSTRIALES SAS	MANIZALES	CUMPLE
2	NMECOL MANIZALES SAS	MANIZALES	CUMPLE

Que al presentarse dos solicitudes de limitación a Mipymes que acreditan la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015**,** se satisfacE el requisito legal mínimo para que la entidad pueda limitar a Mipyme. En consecuencia, el proceso no será limitado a Miypme con domicilio en la ciudad de Manizales

Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad, mediante Acto Administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-15-2025** cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE TRASPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LINEAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES**

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para el proceso, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones a pre-pliegos de condiciones. Resolución de apertura Pliegos de condiciones definitivos	30 de septiembre de 2025.	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad	Hasta el 02 de octubre de 2025 10:00 a.m.	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes (En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés)	02 de octubre de 2025, 03:00 pm.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés. SECOP (Si así lo dispone la entidad)
Publicación sorteo	02 de octubre de 2025	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 02 de octubre de 2025 a las 6:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	el 03 de octubre de 2025	Plataforma SECOP II
Expedición de Adendas	Hasta el 03 de octubre de 2025 a las 07:00 pm	Plataforma SECOP II
Plazo para presentación de ofertas y entrega de documentos	Hasta el 06 de otubre de 2025 06:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Cierre del Proceso	06 de octubre de 2025 a las 06:00 pm	mediante la Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación y solicitud de requisitos subsanables	07 de octubre de 2025	Plataforma SECOP II
Plazo para observaciones al informe de evaluación y subsanación de documentos	Hasta el 10 de octubre de 2025 a las 07:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación del informe de evaluación definitivo	14 de cotubre de 2025	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co

Resolución de Adjudicación	14 de octubre de 2025	Plataforma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	14 de octubre de 2025	Plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: El anterior cronograma forma parte integral del pliego de condiciones respectivo y podrá ser modificado por la Asociación Cable Aéreo Manizales mediante adendas.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones se encuentra disponible para su consulta en el SECOP II y en las oficinas de la Asociación Cable Aéreo Manizales, ubicada en la Vía Panamericana Estación Los Cámbulos del Cable Aéreo de Manizales, contigua al Terminal de Transportes de esa ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen el control social a este proceso de selección, en aras de garantizar transparencia y concurrencia del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Que para respaldar los compromisos que se deriven del contrato La Asociación Cable Aéreo cuenta el siguiente presupuesto: incluidos impuestos, gravámenes y demás gastos de legalización y ejecución, con cargo al CDP No. 00223 del 28 de julio de 2025

ARTÍCULO SÉPTIMO: Limitar el presente proceso a Mipymes con domicilio en la ciudad de Manizales

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales, al día 30 días del mes de septiembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Proyectó: Mónica Julieth Arias Garcia - Abogada Contratista